



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES •

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2020-MDM.

Marcavelica, 07 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 0093-2020-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza notas de modificación presupuestal para su aprobación mediante acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0171-2019-MDM de fecha 19 de diciembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, por el importe de S/. 8'230,538.00 (Ocho Millones Doscientos Treinta Mil Quinientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0548-2019-MDM de fecha 19 de diciembre de 2019;

Que, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con la finalidad que las diversas Unidades Orgánicas cumplan los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como otras actividades no programadas, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones presupuestarias entre Actividades y/o Proyectos;

Que, conforme a lo establecido en la Normatividad Legal vigente: Ley N° 28112- "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; Ley N° 28411- "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 30879 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, con Informe N°0093-2020-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza las notas de modificaciones presupuestales registradas en el aplicativo web presupuestal que corresponde al mes de julio de 2020, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal, en consideración al informe del visto remite los actuados para la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2020-MDM, de fecha 07 de agosto de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA VIA ANULACIÓN/CREDITO al Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2020, del Pliego de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal: N° 0000000153, 0000000155, 0000000156, 0000000157, 0000000158, 0000000161, 0000000162, 0000000166, 0000000167, 0000000169, 0000000171, 0000000176, 0000000177, 0000000178, 0000000179, 0000000180, 0000000183, 0000000184, 0000000185, 0000000186, 0000000187, 0000000188, 0000000189, 0000000190, 0000000191, 0000000193, 0000000194, 0000000195, 0000000196, 0000000197, 0000000198, 0000000199, 0000000201 y 0000000202 que se anexan.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar cumplimiento a la presente disposición, autorizando al mismo tiempo la ejecución del gasto correspondiente.

Artículo 3°.- Remitir Copia fedateada de la presente Resolución adjuntando las correspondientes notas de modificación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco Presupuestal a Nivel Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (6)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

